



## **Análisis de Cobro de Pensiones, en los Afiliados a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Periodo 2016 al 2020**

### **Analysis of Collection of Pensions, in the Affiliates to the Private Administrators of Pension Funds, Period 2016 to 2020**

### **Análise da Arrecadação Previdenciária, em Coligadas de Administradoras de Previdência Privada, Período 2016 a 2020**

Carlos Alberto Vásquez Villanueva

[cavasquezvi@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cavasquezvi@ucvvirtual.edu.pe)

 <https://orcid.org/0000-0002-0782-7364>

Universidad César Vallejo, Lima, Perú

Jesús Armando Acosta Rondo

[jesusaacostar1975@gmail.com](mailto:jesusaacostar1975@gmail.com)

 <https://orcid.org/0000-0002-5383-6405>

Universidad César Vallejo, Lima, Perú

Neyma Diaz Cruzado

[neyma\\_dias@hotmail.com](mailto:neyma_dias@hotmail.com)

 <https://orcid.org/0000-0002-0125-4315>

Universidad César Vallejo, Lima, Perú

Recibido: 16 de junio de 2022

Aceptado: 26 de diciembre de 2022

#### **Resumen**

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de analizar el cobro de pensiones, en los afiliados a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, durante el periodo 2016 al 2020, en la Marina de Guerra del Perú. Para poder lograr los objetivos, se empleó una metodología de diseño no experimental y de tipo descriptivo, utilizándose la técnica: el análisis documental. El análisis de resultados refleja que el monto acumulado durante los 5 años de aportes previsionales, se determinó, en función de la afiliación, que las deudas y los tipos de pensión encuentran relacionados entre sí, por la capitalización de sus fondos aportados durante su vida laboral. Se concluye que el monto capitalizable se ve reducido, por consecuencia de una inadecuada administración de las administradoras, afectando de manera directa al afiliado en la capitalización de sus

aportes pensionables, debido a esto aproximadamente más del 90% del total de afiliados, quienes pasan a ser pensionistas, deciden retirar el total de sus aportes acumulados (95.5%).

*Palabras clave:* Cobro de pensión, Afiliación, Deudas AFP's, Tipos de Pensión.

### **Abstract**

The purpose of this research is to analyze the collection of pensions in affiliates of the Private Administrators of Pension Funds, during the period from 2016 to 2020 in Peruvian Navy. To achieve the objectives, a non experimental and descriptive type design methodology was used, using the technique: documentary analysis. The analysis of results reflects that the accumulated amount during the 5 years of pension contributions was determined on the affiliation, the debts and the types of pensions are related to each other, by the capitalization of their funds contributed during their laboral life. It has concluded that the capitalizable amount is reduced, as a consequence of an inadequate administration of the administrators, affecting directly the affiliate in the capitalization of their pensionable contributions, due to this more than 90% approximately of the total affiliates, who go on to being pensioners, decide to withdraw the total of their accumulated contributions (95.5%).

*Keywords:* Pension collection, Affiliation, AFP's debts, Types of Pensions

### **Resumo**

O objetivo deste trabalho de pesquisa é analisar a arrecadação de pensões, nos membros dos Administradores de Fundos de Pensão Privada, durante o período de 2016 a 2020, na Marinha do Peru. Para atingir os objetivos foi utilizada uma metodologia de projeto não experimental e descritiva, utilizando a técnica: análise documental. A análise dos resultados reflecte que o montante acumulado durante os 5 anos de contribuições para pensões foi determinado, dependendo da filiação, que as dívidas e os tipos de pensões estão relacionados entre si, pela capitalização dos seus fundos contribuídos durante a sua vida activa. . Conclui-se que o valor capitalizável é reduzido, em consequência da administração inadequada por parte dos administradores, afetando diretamente o afiliado na capitalização de suas contribuições previdenciárias, devido a isso aproximadamente mais de 90% do total dos afiliados, que passam a ser pensionistas, decidem retirar o total

das suas contribuições acumuladas (95,5%).

*Palavras-chave:* Arrecadação de pensões, Filiação, Dívidas AFP, Tipos de Pensões.

## Introducción

Durante los años 90 e inicios del año 2000, varios países de Europa Central y Oriental, Latinoamérica, reemplazaron en forma parcial los sistemas públicos de pensiones y jubilación por sistemas privados y administradas por las entidades financieras.

Durante estos últimos años, se ha originado una tendencia bastante extensa hacia regulaciones de pensiones públicas más prácticas, con una mayor equidad actuarial, en la penalización de la jubilación adelantada y con mayores probabilidades de poder cobrar la pensión los trabajadores de edades avanzadas (Sanchez Martín y Jiménez Martín, 2021).

La realidad en estos últimos tiempos del siglo XX e inicios del del Siglo XXI, en América Latina, se han realizado innovaciones en los regímenes de jubilación y pensiones con finalidades, planeamientos, organización y colaboración de los demandantes sociales, cuyas semejanzas se dan en casi todos los países, indistintamente de sus economías, tasas demográficas y avances científicos; todo esto ha conllevado alcanzar mejores niveles de desarrollo (Rivas y Silva, 2017).

Desde el año 1992 se creó en el Perú el Sistema Privado de Pensiones (SPP), promulgado por Ley N° 25897 de fecha 6 de diciembre de 1992, funcionando juntamente con el sistema público (DL 19990 y 20530). Por motivos políticos, se decidió no cerrar los sistemas públicos, sino ir gradualmente modificándolos, con la expectativa de que el sistema privado fuera el más atrayente para los nuevos trabajadores. Durante el transcurso de los años en el sistema privado, se han realizado cambios significativos, pero aun su cobertura es muy restringida y ostenta limitaciones importantes (Bernal Lobato, 2020).

En el Perú se tiene un Sistema de Pensiones, accesible solamente para un cuarto de la población; actualmente se presenta como principal base: un sistema de capitalización, cuyos afiliados pagan su aportación mensual capitalizable y administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Cabe mencionar que, sobre la base de experiencias de pensionistas de este sistema, un porcentaje de estos perciben pensiones

menores a 200 soles; por lo tanto, los futuros pensionistas expresan su gran preocupación por el bienestar que obtendrán cuando lleguen a su etapa de jubilación (Sanchez Cruz, 2017).

El Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina Capitán de Navío, Víctor Téllez Rogovich, refiere que desde la fecha, cuando entraron en funcionamiento dichas entidades, el Estado, en cierta forma, obligó a los trabajadores de las entidades públicas a traspasarse a las AFP's, realizándose las afiliaciones en forma desordenada; el empleado, al no recibir una adecuada orientación sobre los beneficios del régimen previsional privado, decidió retornar al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), a pesar de que ya estaban afiliados al Sistema Privado; todo esto generó deudas del empleador sobre las AFP's, por la falta de capacitación de afiliación en las Administradoras, por parte del empleador.

Esta realidad motivó a realizar la siguiente investigación, formulándose el problema general: ¿En qué consiste el análisis de Cobro de Pensiones, en los Afiliados a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones? del cual se derivan tres problemas específicos: ¿En qué consiste la afiliación en las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones? ¿Cuánto es el monto de la Deuda con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones? ¿Cuáles son los Tipos de Pensión de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones?

El propósito de esta investigación ha sido tener un mayor conocimiento sobre los problemas de cobro de pensiones; los problemas técnicos más difíciles en la contabilidad de costo de servicio, son los representados por la cuantificación del desorden de afiliación y desorden en el control de sus cobranzas, las cuales después de años están determinando las dimensiones del problema, determinándose que la información proporcionada por los Sistemas de Contabilidad es distorsionada referente a los costos de los servicios; el error es originado por los procedimientos utilizados en el momento de la afiliación al Sistema Privado de Pensiones.

Esta investigación, una vez concluida, servirá de ayuda al Estado Peruano y a las empresas privadas y entidades públicas; proporcionará a la gerencia o el gobierno útiles elementos de juicio, para la toma de decisiones futuras sobre los procedimientos de control de administración de los fondos previsionales de los afiliados, con el propósito de

no poner en riesgo dichos fondos.

Se ha determinado el objetivo general de esta investigación: analizar el Cobro de Pensiones, en los Afiliados a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; a su vez, se plantearon tres objetivos específicos: analizar la afiliación en las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, analizar la deuda con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y analizar los tipos de pensión de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

La metodología utilizada fue de tipo descriptivo con un diseño no experimental, técnica de análisis documental y un instrumento ficha de análisis documental.

## Resultados

### Análisis Cobro de Pensiones

**Tabla 1**

*Monto Capitalizable por Años 2016-2020*

AFP	2016		2017		2018		2019		2020	
	Soles	Dif.	Soles	Dif.	Soles	Dif.	Soles	Dif.	Soles	Dif.
HABITAT	576.07	0.69	585.62	0.69	582.39	0.74	553.50	0.79	601.62	0.77
HABITAT	1,874.50		1,875.72		2,240.53		2,601.18		2,594.43	
INTEGRA	441.67	0.92	329.43	0.94	326.97	0.94	375.97	0.93	605.49	0.88
INTEGRA	5308.13		5317.70		5278.90		5452.78		4899.51	
PRIMA	571.40	0.91	582.18	0.91	579.67	0.91	550.81	0.92	597.63	0.90
PRIMA	6259.85		6527.21		6251.62		6492.70		5809.88	
PROFUTURO	548.36	0.91	551.06	0.91	548.92	0.91	531.35	0.92	613.26	0.90
PROFUTURO	6321.60		6354.60		6330.60		6556.80		5907.55	

Según la Tabla 1, se puede observar que, dentro de la AFP Hábitat, en el año 2016 el cobro más bajo fue de 576.07 soles y el más alto de 1,874.50 soles, observándose una diferencia de 69% entre el valor más alto y el más bajo. En el año 2017, el cobro más bajo fue de 585.62 soles y el más alto de 1,875.72 soles, mostrando una diferencia de 69% del valor más bajo en relación con el más alto. El 2018, se observó un valor de cobro más bajo de 582.39 soles y el más alto de 2,240.53 soles y una diferencia de 74% del valor más bajo, en relación con el más alto. En 2019, el valor más bajo cobrado fue de 553.50 soles y el más alto de 2,601.18 soles, observándose una diferencia de 79% del valor más bajo, en relación con el más alto. Por último, en 2020, el valor más bajo cobrado fue de 601.62 soles y el valor más alto fue de 2,594.43 soles, con una diferencia de 77% del

valor más bajo, en relación con el más alto.

En la AFP Integra, en el año 2016, el cobro más bajo fue de 441.67 soles y el más alto de 5,308.13 soles, observándose una diferencia de 92% entre el valor más alto y el más bajo. En el año 2017, el cobro más bajo fue de 329.43 soles y el más alto de 5,317.70 soles, mostrando una diferencia de 94% del valor más bajo, en relación con el más alto. El 2018 se observó un valor de cobro más bajo de 326.97 soles y el más alto de 5,278.90 soles y una diferencia de 94% del valor más bajo, en relación con el más alto. En 2019, el valor más bajo cobrado fue de 375.97 soles y el más alto de 5,452.78 soles, observándose una diferencia de 93% del valor más bajo, en relación con el más alto. Por último, en 2020, el valor más bajo cobrado fue de 605.49 soles y el valor más alto fue de 4,899.51 soles, con una diferencia de 88% del valor más bajo, en relación con el más alto.

En la AFP Prima, en el año 2016, el cobro más bajo fue de 571.40 soles y el más alto de 6,259.85 soles, observándose una diferencia de 91% entre el valor más alto y el más bajo. En el año 2017, el cobro más bajo fue de 582.18 soles y el más alto de 6,527.21 soles, mostrando una diferencia de 91% del valor más bajo, en relación con el más alto. El 2018 se observó un valor de cobro más bajo de 579.67 soles y el más alto de 6,251.62 soles, y una diferencia de 91% del valor más bajo, en relación con el más alto. En 2019, el valor más bajo cobrado fue de 550.81 soles y el más alto de 6,492.70 soles, observándose una diferencia de 92% del valor más bajo, en relación con el más alto. Por último, en 2020, el valor más bajo cobrado fue de 597.63 soles y el valor más alto fue de 5,809.88 soles, con una diferencia de 90% del valor más bajo, en relación con el más alto.

En la AFP Profuturo, en el año 2016, el cobro más bajo fue de 548.36 soles y el más alto de 6,321.60 soles, observándose una diferencia de 91% entre el valor más alto y el más bajo. En el año 2017, el cobro más bajo fue de 551.06 soles y el más alto de 6,354.60 soles, mostrando una diferencia de 91% del valor más bajo, en relación con el más alto. El 2018 se observó un valor de cobro más bajo de 548.92 soles y el más alto de 6,330.60 soles y una diferencia de 91% del valor más bajo, en relación con el más alto. En 2019, el valor más bajo cobrado fue de 531.35 soles y el más alto de 6,556.80 soles, observándose una diferencia de 92% del valor más bajo, en relación al más algo. Por último, en 2020, el valor más bajo cobrado fue de 613.26 soles y el valor más alto fue de 5,907.55 soles, con una diferencia de 90% del valor más bajo, en relación con el más alto.

## Análisis de la afiliación en las AFP

**Tabla 2**

*Números de Afiliados al SPP Según AFP, Años 2016-2020*

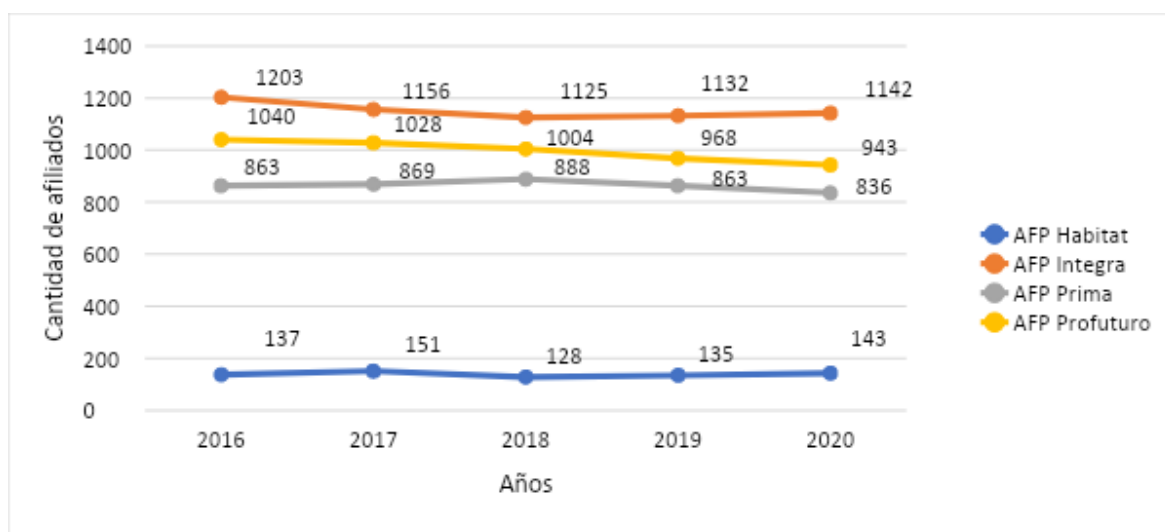
<b>AFILIACIÓN SPP</b>											
<b>AFP</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>	<b>2017</b>	<b>%</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>
AFP Habitat	137	0.20	151	0.22	128	0.18	135	0.19	143	0.21	694
AFP Integra	1203	0.21	1156	0.20	1125	0.19	1132	0.20	1142	0.20	5758
AFP Prima	863	0.20	869	0.20	888	0.21	863	0.20	836	0.19	4319
AFP Profuturo	1040	0.21	1028	0.21	1004	0.20	968	0.19	943	0.19	4983

Según la Tabla 2, en el caso de la AFP hábitat, del total de afiliaciones que tuvo en el periodo 2016-2020, el 22% se dio en año 2017; el 21% en el año 2020; el 20% en el año 2016; el 19% en el año 2019 y el 18% en el año 2018. La AFP Integra, del total de afiliaciones en el periodo 2016-2020, el 21% se dio en año 2016; los años 2017, 2019 y 2020 presentaron 20% de las afiliaciones; el porcentaje más bajo fue de 19% en el año 2018.

La AFP Prima, del total de afiliaciones en el periodo 2016-2020, el 21% se dio en año 2018, el 20%, 20% y 20% de afiliaciones en los años 2016, 2017 y 2019 respectivamente; el porcentaje más bajo fue de 19% en el año 2020. La AFP Profuturo, de total de afiliaciones en el periodo 2016-2020, el 21% y 21% de estas fue en el 2016 y 2017, respectivamente; el 20% en el 2018; los años 2019 y 2020 presentaron 19% de afiliaciones, respectivamente.

**Figura 1**

*Números de Afiliados al SPP Según AFP, Años 2016-2020*



**Tabla 3**

*Números de Traspasos Según AFP, Años 2016-2020*

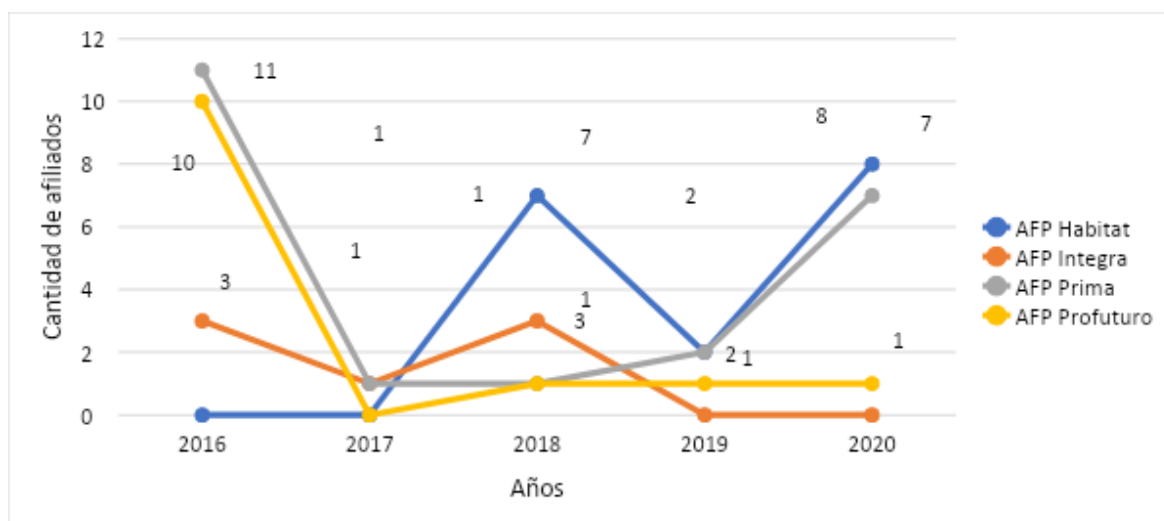
AFP	TRASPASOS										
	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Total
AFP hábitat	0	0.00	0	0.00	7	0.41	2	0.12	8	0.47	17
AFP Integra	3	0.43	1	0.14	3	0.43	0	0.00	0	0.00	7
AFP Prima	11	0.50	1	0.05	1	0.05	2	0.09	7	0.32	22
AFP Profuturo	10	0.77	0	0.00	1	0.08	1	0.08	1	0.08	13

De acuerdo con los datos obtenidos, se observa que, en el caso de la AFP Hábitat, en el periodo 2016-2020, el 47% de traspasos se dio en el año 2020; el 41% de traspasos en el año 2018 y el 12% el 2019. En el caso de la AFP Integra, dentro del periodo 2016-2020, el 43% de traspasos se dio en el año 2016 y un porcentaje igual (43%) se dio en el 2018, mientras que el 14% de traspasos restantes en el 2017.

En la AFP Prima, del total de traspasos entre el periodo 2016-2020, presentó un traspaso del 50% en los años 2016, un 32% en el 2020, un 5% en el 2017, otro 5% el 2018 y un 9% en el 2019. En el caso de la AFP Profuturo, del total de traspasos en el periodo 2016-2017, presentó el 77% de traspasos el 2016 y luego en los años 2018, 2019 y 2020 8% de traspasos, respectivamente.

**Figura 2**

*Números de Traspasos Según AFP, Años 2016-2020*





**Tabla 4**

*Números de Desafiliaciones Según AFP, Años 2016-2020*

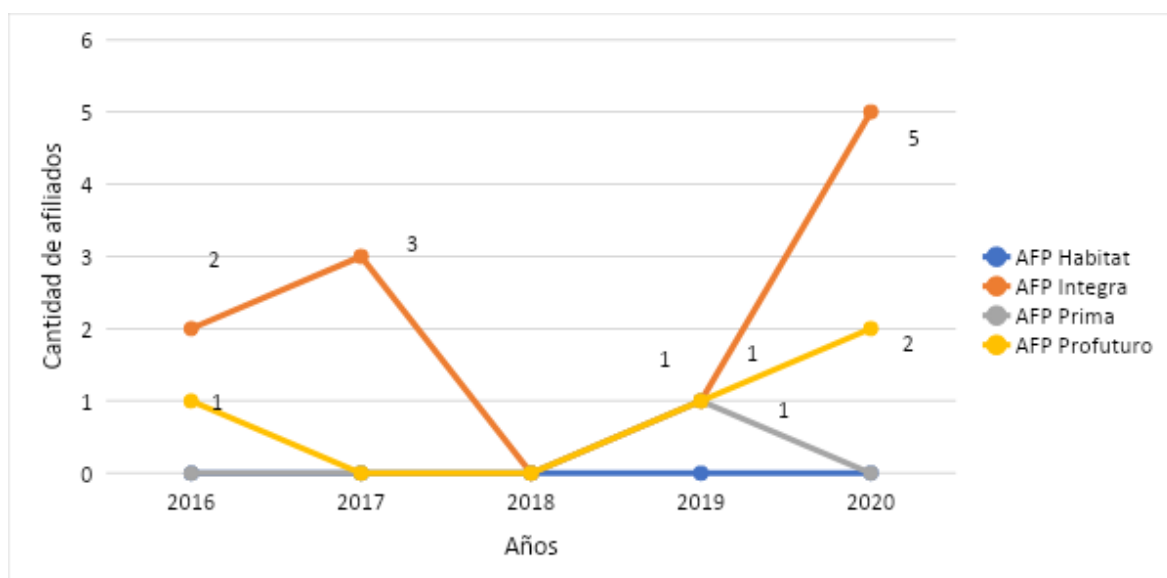
AFP	DESAFILIACIONES										
	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Total
AFP Habitat	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
AFP Integra	2	0.18	3	0.27	0	0.00	1	0.09	5	0.45	11
AFP Prima	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1	1.00	0	0.00	1
AFP Profuturo	1	0.25	0	0.00	0	0.00	1	0.25	2	0.50	4

De acuerdo con los datos obtenidos en la Tabla 4, se observa que en el caso de la AFP Hábitat no hubo desafiliaciones en el periodo 2016-2020. En el caso de la AFP Integra, dentro del periodo 2016-2020, el 45% de desafiliaciones se dieron en el año 2020, el 27% en el 2017, el 18% el 2016 y el 9% restante en el 2019.

En la AFP Prima, durante el periodo 2016-2020 solo presentaron una desafiliación el año 2019. En el caso de la AFP Profuturo, del total de desafiliaciones en el periodo 2016-2017, presentó el 50% de desafiliaciones el 2020, luego en los años 2016 y 2019 se dio el 25% de desafiliaciones, respectivamente.

**Figura 3**

*Números de Desafiliaciones Según AFP, Años 2016-2020*



**Análisis de las deudas con las AFP****Tabla 5***Estadísticos Descriptivos de la Deuda Presunta Años 1993-2020*

AFP	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Deuda presunta AFP Integra	28	0.00	8417141.23	734163.6611	1834642.54582
Deuda presunta AFP Prima	28	0.00	143503.73	41955.4046	44803.85084
Deuda presunta AFP Profuturo	28	0.00	65868.51	5973.6293	15269.34299

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Tabla 5, se observa que el en caso de la AFP Integra, durante los últimos 28 años ha podido tener periodos en los que no ha tenido deudas presuntas; también se puede observar que el máximo de deuda presunta que ha tenido en esos años ha sido de 8'417,141.23 soles y que el promedio de deuda presunta que ha mantenido esta AFP ha sido de 734,163.66 soles, con una desviación estándar de 1'834,642.54 soles.

En el caso de la deuda presunta de la AFP Prima, el valor más bajo ha sido de 0 y el valor más alto que ha presentado en 28 años ha sido de 143,503.74 soles, y el promedio de deuda mantenido ha sido de 41,955.40 soles, con una desviación estándar de 44,803.85 soles. La AFP Profuturo ha tenido el valor más bajo de deuda presunta 0 soles, el valor máximo 65,868.51 soles y el promedio mantenido a lo largo de los 28 años ha sido de 5,973.62 soles, con una desviación estándar de 15,269.34 soles.

**Tabla 6***Estadísticos Descriptivos de la Deuda Judicializada Años 1993-2020*

AFP	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Deuda judicializada AFP Integra	28	0.00	48019911.08	2280659.3211	9435399.01050
Deuda judicializada AFP Prima	28	0.00	432957.77	62917.7221	106684.86420
Deuda judicializada AFP Profuturo	28	0.00	145642.60	32355.3139	42583.84684

De acuerdo con los resultados registrados en la Tabla 6, se observa que la AFP Integra, durante los últimos 28 años, ha podido tener periodos sin deudas judicializadas; también el máximo de deuda judicializada en esos años ha sido de 48'019,911.08 soles y que el promedio de deuda judicializada que ha mantenido esta AFP ha sido de 2'280,659.32 soles, con una desviación estándar de 9'435,399.01 soles.

En el caso de la deuda judicializada de la AFP Prima, el valor más bajo ha sido de 0 soles y el valor más alto que ha presentado en 18 años ha sido de 432.957.77 soles y el promedio de deuda mantenido ha sido de 62,917.72 soles, con una desviación estándar de 106,684.86 soles. La AFP Profuturo ha tenido el valor más bajo de deuda judicializada 0 soles, el valor máximo 145,642.6 soles y el promedio mantenido a lo largo de los 28 años ha sido de 32,355.31 soles, con una desviación estándar de 42,583.84.

## Análisis de los Tipos de Pensión de las AFP

**Tabla 7**

*Números de Pensiones por Jubilación Según AFP, Años 2016-2020*

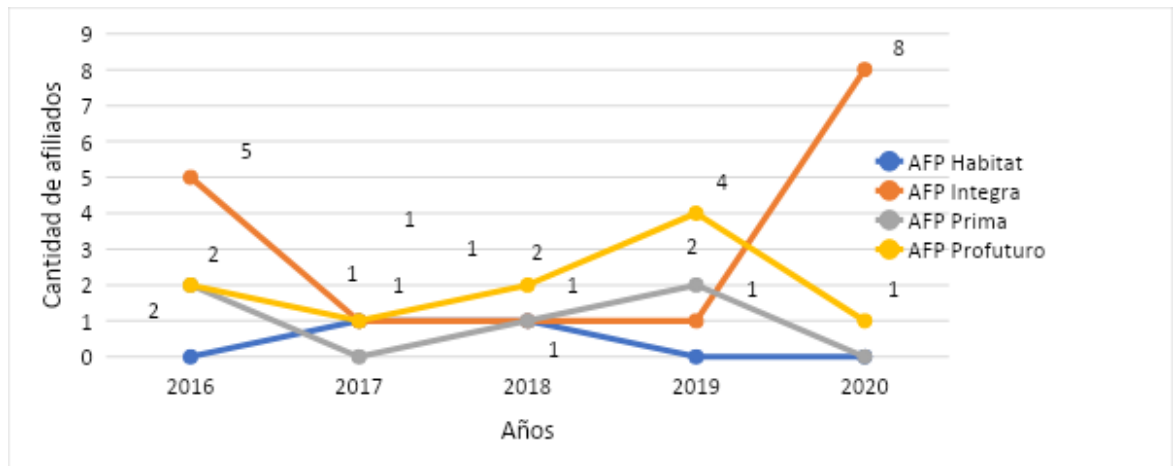
PENSIÓN DE JUBILACIÓN											
AFP	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Total
AFP hábitat	0	0.00	1	0.50	1	0.50	0	0.00	0	0.00	2
AFP Integra	5	0.31	1	0.06	1	0.06	1	0.06	8	0.50	16
AFP Prima	2	0.40	0	0.00	1	0.20	2	0.40	0	0.00	5
AFP Profuturo	2	0.20	1	0.10	2	0.20	4	0.40	1	0.10	10

Según los datos mostrados en la Tabla 7, se puede observar que la AFP Hábitat, entre los años 2016-2020, tuvo, por pensión de jubilación, el 50% en el año 2017 y el otro 50% en 2020. En el caso de la AFP Integra, se observa que, del total de pensiones por jubilación, se tuvo el 50% en el 2020, el 31% en el año 2016 y luego durante los años 2017, 2018 y 2019 se tuvo un 6%, respectivamente.

En el caso de la AFP Prima, del periodo 2016-2020, se tuvo el 40% en el año 2016, el 40% en el año 2019 y el 20% en el año 2018. La AFP Profuturo del total de pensiones por jubilación, el 40% se presentó el 2019, el 20% el 2016, el 20% el 2018 y en los años 2017 y 2020 se presentó un 10% en cada uno.

**Figura 4**

*Números de Pensiones por Jubilación Según AFP, Años 2016-2020*



**Tabla 8**

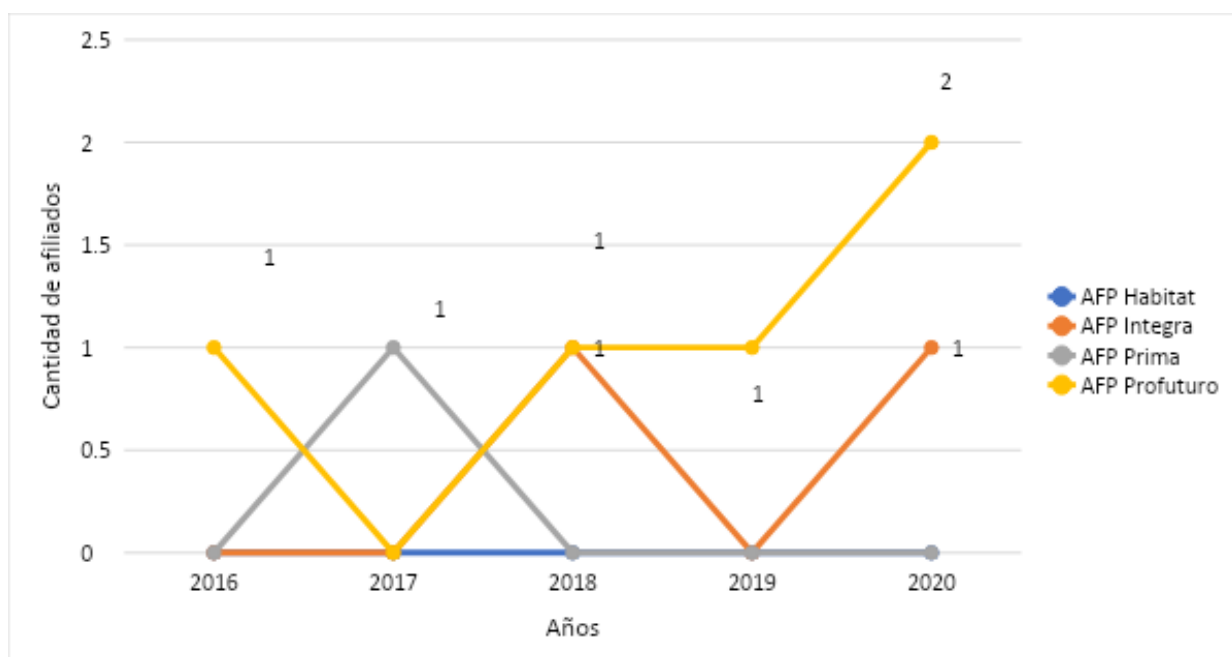
*Números de Pensiones por Invalidez Según AFP, Años 2016-2020*

AFP	PENSIÓN DE INVALIDEZ										
	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Total
AFP Habitat	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0
AFP Integra	0	0.00	0	0.00	1	0.50	0	0.00	1	0.50	2
AFP Prima	0	0.00	1	1.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1
AFP Profuturo	1	0.20	0	0.00	1	0.20	1	0.20	2	0.40	5

Según los datos mostrados en la Tabla 8, se puede observar que, en el caso de la AFP Hábitat, no se registraron pensiones por invalidez. En el caso de la AFP Integra, se observa que, del total de pensiones por invalidez, el 50% se tuvieron en el 2020, y el otro 50% el 2018. En el caso de la AFP Prima, del periodo 2016-2020, se tuvo el 100% de pensiones por invalidez el año 2017. La AFP Profuturo del total de pensiones por invalidez, el 40% se presentó el 2020, el 20% el 2019, el 20% el 2018 y el 20% el 2016.

**Figura 5**

*Números de Pensiones por Invalidez Según AFP, Años 2016-2020*



**Tabla 9**

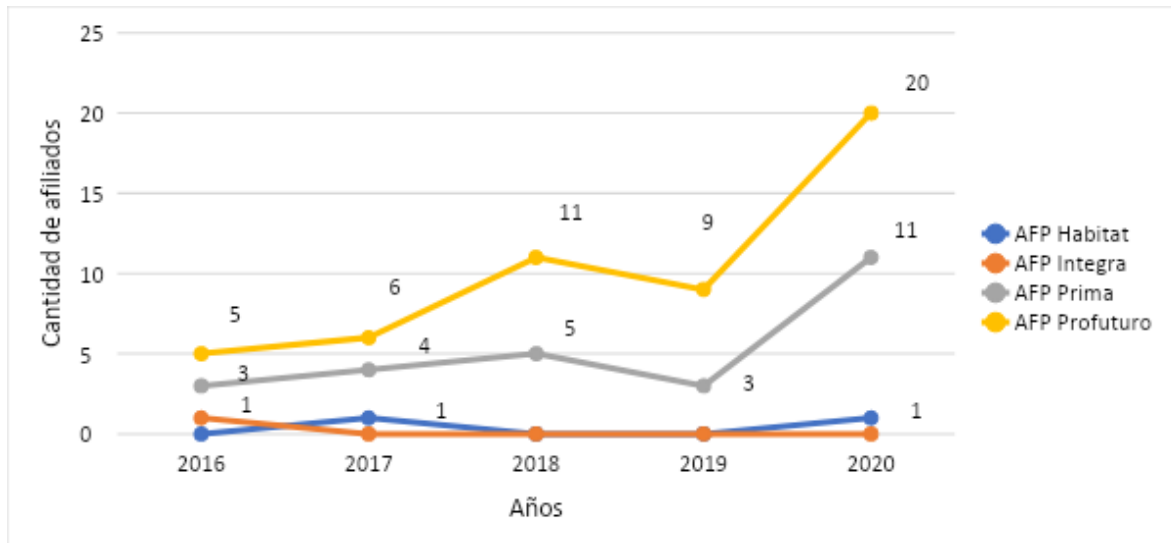
*Números de Pensiones por Retiro de 95.5% Según AFP, Años 2016-2020*

AFP	PENSIÓN DE RETIRO 95.5%										
	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Total
AFP hábitat	0	0.00	1	0.50	0	0.00	0	0.00	1	0.50	2
AFP Integra	1	1.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1
AFP Prima	3	0.12	4	0.15	5	0.19	3	0.12	11	0.42	26
AFP Profuturo	5	0.10	6	0.12	11	0.22	9	0.18	20	0.39	51

Se puede observar que, en el caso de la AFP Hábitat, durante el periodo 2016-2020 se registró un 50% de pensiones por retiro del 95.5% en el año 2020 y otro 50% el año 2017. En el caso de la AFP Integra, el 100% de pensiones por retiro del 95.5% se dio el 2016. La AFP Prima, durante el periodo 2016-2020 registró el 42% de pensiones el 2020, el 29% el 2018, el 15% el 2017, el 12% el 2016 y otro 12% el 2019. Por último, la AFP Profuturo del total del periodo estudiado, el 39% de pensiones por retiro de 95.5% el año 2020, el 22% el año 2018, el 18% el año 2019, el 12% el año 2017 y el 10% el año 2016.

**Figura 6**

*Números de Pensiones por Retiro de 95.5% Según AFP, Años 2016-2020*



### Discusión

De acuerdo con los resultados de la investigación, según el objetivo principal Cobro de pensiones, encontramos como resultado en la AFP Hábitat en el año 2016 fue de 576.07 soles, el cual marca el cobro más bajo y el más alto de 1874.50 soles, dejando una diferencia del 69% por cada afiliado; en el 2019 hubo un ligero aumento con 585.62 soles en su pensión; esto se debe a los ingresos recibidos por la rentabilidad, luego un descenso en el año 2020, debido a los cambios concurrenidos por la pandemia sanitaria a nivel mundial, el cual afectó en todos los sentidos a todas las entidades. Además, se señala que mientras menor sea el monto de aporte, menos será su pensión de jubilación o retiro del 95.5% de su fondo. La misma situación observamos en las demás AFP.

Pero otro lado, la AFP Integra tiene la mayor caída en el año 2020, con un 88% en comparación con el año 2019, se observa un 92% de diferencia entre el aporte más bajo y el aporte más alto, debido a la reducción de aportes por consecuencia de las modificaciones normativas que rigen a los empleados públicos contratados, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público contrato.

Después de analizar el objetivo análisis de la afiliación al SPP, se visualiza que la preferencia de afiliación, en los últimos cinco años, ha tenido un ligero incremento de

afiliados en el 2020 la AFP Hábitat e Integra; en la AFP Profuturo y Prima, la cantidad de afiliados se ha visto reducida, tal como se puede corroborar en la figura 1; esta preferencia se debe a la rentabilidad anual, reflejada por cada AFP, de acuerdo con la información estadística mensual de la SBS. Según Miñano Sevillano (2018), la afiliación al SPP es voluntaria y a la vez obligatoria, suscribiéndose un contrato con la AFP, entrando en vigencia dicho contrato una vez que se le otorga el Código Único de Identificación del Sistema Privado de Pensiones (CUSPP).

El análisis de los traspasos entre las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los últimos cinco años, la AFP Prima ha registrado la mayor cantidad, seguido de AFP hábitat, AFP Integra y Profuturo se ha visto disminuida, esto se refleja en la figura 2. La Superintendencia de Banca Seguros y AFP (1998), dictamina en su Artículo 44° del Reglamento de la Ley del SPP, el traspaso de una AFP a otra, es decisión del afiliado a qué AFP decida cambiarse, si reúne los requisitos de Ley, que es haber permanecido, mínimo, seis meses en una AFP.

Después de analizar la figura 3, las desafiliaciones en los últimos cinco años, la AFP Integra ha tenido la mayor cantidad de desafiliados, y la AFP Hábitat no registra ninguno; un factor determinante para tomar la decisión de retornar o incorporarse al Sistema Nacional de Pensiones, se basa en que el SNP (ONP), la pensión de jubilación es hasta que fallezca el titular e inclusive puede recibir una pensión de orfandad los herederos forzosos; en el SPP, la pensión se determina al total de monto capitalizable, durante sus años de actividad laboral del afiliado y una vez consumido el capital acumulado simplemente deja de percibir dicho derecho. Esta realidad se ve reflejada en la tesis de investigación de Chambi Gutierrez (2021), mediante la cual menciona que la situación es crítica para los afiliados a las AFP; miles de peruanos afiliados al SPP desean desafiliarse y pasarse a la ONP, a pesar de que se dictaron reformas y modificaciones al reglamento, no teniendo resultados favorables.

Con respecto a las deudas con las administradoras de fondo de pensiones, se observa que la Deuda presunta con la AFP Integra, en el máximo de la deuda, es de 8' 417,141.23 soles; en relación con la deuda presunta en la AFP Prima, se encontró que el valor más alto en el periodo analizado fue de 143,503.74 soles, lo que indica que, en comparación la AFP Integra, la deuda presunta contenida con la AFP Prima es menor. Del mismo modo, la AFP Profuturo alcanzó un máximo de deuda de 65,868.51 soles; se determina

que existen deudas con las administradoras por aportes de la entidad. Partiendo del análisis de la documentación, se pudo determinar y se encontró que, en el periodo de devengue, los trabajadores tenían diferentes condiciones: licencias sin goce de haber, término de vínculo laboral, no laboraron en la institución, y pagos efectuados posterior al periodo devengado, generando la presunción de deudas de las administradoras de fondo de pensiones, que a las fechas reclaman su pago incluido intereses y multas (Llontop Lecca, 2020). La presunción de la deuda se define en función de la información no confirmada.

En relación con la Deuda Judicializada, se puede observar que en el periodo estudiado se tiene un máximo de 48'019,911.08 soles, por parte de la AFP Integra; 432,957.77 soles por parte de la AFP Prima y un máximo de 145,642.60 soles por la AFP Profuturo. Estas deudas judicializadas son los aportes previsionales que se pagaron a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el periodo de devengue correspondiente, en cumplimiento de la actualización de afiliados que se tenía registrado en el sistema de planillas por cada régimen pensionario. La judicialización de esta deuda conjunta está normalizada, de acuerdo con el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (TUO), en su Artículo 57° dispone que las AFP tienen la obligación de demandar judicialmente los aportes previsionales descontados a los afiliados y no pagados a la AFP correspondiente, siempre y cuando cuente con la documentación que pruebe o sustente su demanda ante el empleador; el juez mediante la presentación de documentación de descargos por parte del empleador determinará la responsabilidad administrativa y el pago de la deuda.

Con relación al análisis de los tipos de pensión de las AFP, los resultados encontrados en la Pensión de Jubilación, durante el periodo 2016 al 2020, esta investigación se observa que la mayor cantidad de afiliados que optan por una pensión de jubilación son los pensionistas de la AFP Integra, con un total de 16 pensionista y concentra la menor cantidad de jubilados la AFP Hábitat, con 2 jubilados; es decir, cada día son menos los pensionistas que optan por una pensión de jubilación.

En la pensión de invalidez se encuentra una pequeña cantidad en los 5 años analizados, en comparación la pensión de jubilación; es decir, solo una mínima cantidad de jubilados tiene una pensión de invalidez.



Con respecto al retiro de pensión de 95.5%, Chambi Gutierrez (2021) encuentra en su investigación que el afiliado tiene el derecho a retirar sus fondos al 95.5%, según el reporte del Sistema Privado de Pensiones del 2020, se dedujo que 7,534,646 afiliados pensionistas realizan su gestión de jubilación legal a la AFP afiliada por este régimen. En comparación con los resultados en nuestra investigación, entre los años 2016 al 2020, se encontró como resultado que la mayor cantidad de pensionistas retira su fondo al 95.5%, lo que indica que es más viable para los pensionistas retirar la totalidad de su fondo, debido a la caída de sus sueldo o salarios y/o a monto reducido de sus fondos capitalizables. Todo esto se puede corroborar en las constancias de retiro de AFP Profuturo y AFP Prima (2020), donde cada afiliado retira un monto de 31,180.35 soles y 71,980.08 soles respectivamente, siendo un monto irrisorio por toda su vida laboralmente activa.

## Conclusiones

De los resultados de esta investigación se determinaron las siguientes conclusiones:

Primera. En cuanto al análisis de cobro de pensiones, se concluye que, del total de los aportes capitalizables, el mínimo de aporte fue 2,000 soles aproximadamente y un máximo de 31,000 soles, durante los 5 años de aportes; con esto se determina que el personal administrativo contratado o nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su aporte mensual es entre 51.00 y 85.00 soles, viéndose reflejando en su monto acumulado, lo cual afectará de manera significativa el monto de su pensión.

Segunda. Respecto a la afiliación, se concluye que hubo una preferencia por la AFP Integra, debido a haber ganado la Buena Pro en la última licitación de junio del 2019 a junio 2021, rebajando así su comisión mixta para los afiliados al 0%; en referencia a la AFP Hábitat, su preferencia de los afiliados a esta AFP se debe a la alta rentabilidad de sus fondos; así mismo, los traspasos de dieron en la AFP Prima con 22, seguido de AFP hábitat con 17; el mayor número de desafiliaciones se dio en la AFP Integra, porque concentran la mayor cantidad de afiliados que están cumpliendo la edad para jubilarse o cuentan con 20 años de haber pertenecido al SPP.

Tercera. Para el caso de las Deudas con las AFP, se concluye que el monto total de la Deuda Presunta es de 8'626,513.47 soles y la deuda judicializada es de 48'598,511.45 soles, las cuales atribuyen monto realmente significativo, dejando un claro indicativo que la responsabilidad recae en las AFP y el empleador afectando de manera directa al afiliado.

Cuarta. En cuanto a los tipos de pensión tanto de jubilación, invalidez y retiro del 95.5%, se concluye que el afiliado pensionista decide retirar el total de sus fondos permitidos; esto refleja que la gran mayoría de afiliados que pasan a jubilarse son aportantes con remuneraciones básicas pensionables, que a largo de los años de haber aportado no supera 100,000 soles.

### Referencias bibliográficas

- Abanto Gamarra, C. R. (2019). La Calidad Humana y la Gerencia Social del Proceso de Desafiliación en la Oficina de Normalización Previsional. In Universidad Nacional Federico Villarreal. [http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3395/Abanto\\_Gamarra\\_Caterinne\\_Rosse\\_-\\_Maestria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3395/Abanto_Gamarra_Caterinne_Rosse_-_Maestria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- AFP Profuturo, y AFP Prima. (2020). Constancia de Retiro del 95.5% de Aportes Previsionales.
- Alan Neill, D., y Cortez Suárez, L. (2018). Procesos y fundamentos de la investigación científica. In Ediciones UTMACH (Vol. 1). <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiacionCientifica.pdf>
- Alarcon-Vilchez, C., y Samaniego-Mesía, M. (2019). Profuturo: Un Nuevo Modelo de Servicio [Univesidad de Piura]. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4355/MDE\\_1938.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4355/MDE_1938.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Amiel Perez, J. (2007). Las variables en el método científico. Revista de La Sociedad Química Del Perú, 73(3), 171–177.

- Ascona Santos, D. A. (2019). Los efectos de la política que permite el retiro del fondo de pensiones acumulado sobre la afiliación en el sistema de pensiones. In Paper Knowledge . Toward a Media History of Documents. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17012/Ascona\\_Santos\\_Daniel\\_Abrahan\\_Efectos\\_De\\_La\\_Política.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17012/Ascona_Santos_Daniel_Abrahan_Efectos_De_La_Política.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bernal Lobato, N. (2020). El Sistema de pensiones en el Perú. Cepal, 75. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45800/4/S2000383\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45800/4/S2000383_es.pdf)
- Bertolotto Yecguanchuy, J. F. francisco. (2016). Sistema Privado de Pensiones: destapando la caja negra. 360: Revista de Ciencias de La Gestión, 1(1), 117–134. <https://doi.org/10.18800/360gestion.201601.001>
- Bustamante Zapata, R. Y., y Peña Cobeña, J. D. (2018). Efectos Sociales y Financieros del Incumplimiento del Pago de las Obligaciones Previsionales del Trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes en el Periodo 2000-2010. [http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/301/Tesis\\_Bustamante\\_Y\\_Peña.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/301/Tesis_Bustamante_Y_Peña.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Caballero Vildoso, O. G. (2019). La Pensión Mínima en el Sistema Privado de Pensiones. Una Razón Más Para Plantear Una Reforma Integral. Sereal Untuk. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15776/Caballero\\_Vildoso\\_La\\_Pension\\_Minima\\_En\\_El\\_Sistema\\_Privado\\_De\\_Pensiones.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15776/Caballero_Vildoso_La_Pension_Minima_En_El_Sistema_Privado_De_Pensiones.pdf?sequence=1)
- Castro Cruz, M. (2019). Bioestadística aplicada en investigación clínica: conceptos básicos. Revista Médica Clínica Las Condes, 30(1), 50–65. <https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2018.12.002>
- Castro Gomez, S., Malagón, J., y Montoya, G. (2017). Efectividad en la cobranza judicial, ¿para cuándo? 1–9. [www.asobancaria.com%0Awww.yodecidomibanco.com%0Awww.sabermassermas.com](http://www.asobancaria.com%0Awww.yodecidomibanco.com%0Awww.sabermassermas.com)
- Chambi Gutierrez, V. (2021). Pensión de Jubilación del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones en el Perú [Universidad Privada de

Trujillo]. <http://181.176.219.234/handle/UPRIT/364>

Choque Nina, S. E. (2018). Manejo de los Procedimientos ante los Distintos Órganos Administrativos y su Relación con el Cumplimiento de Obligaciones Laborales Tributarias en la Municipalidad Distrital de Calana, año 2016. In Artículo de Financiamiento y Distress. <http://www.upt.edu.pe/upt/web/home/contenido/100000000/65519409>

Choque Torres, C. B., y Huamán Mallqui, T. M. (2019). Factores Socioeconomicos que Inciden en la Afiliación al Sistema Privado de Pensiones (SPP) Perú, 2018. [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4424/T033\\_47436373\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4424/T033_47436373_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Contraloria General de la República. (2020). Informe de Acción Posterior N° 7516-2020-CG-SADEN-AOP.pdf (p. 18).

Del Castillo Salazar, D., y Rodriguez Abrahantes, T. N. (2018). La ética de la investigación científica y su inclusión en las ciencias de la salud. Acta Médica Del Centro, 12(2), 213–227. <https://www.medigraphic.com/pdfs/medicadelcentro/mec-2018/mec182n.pdf>

Escudero Sánchez, C. L., y Cortez Suárez, L. A. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. In Redes 2017 (1st ed.). <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Espinoza Freire, E. E. (2018). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Parte I. Revista Conrado, 14(65), 36–46. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/814>

Gabriel-Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. Journal of the Selva Andina Research Society, 8(2), 155–156. [http://www.scielo.org.bo/pdf/jsars/v8n2/v8n2\\_a08.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/jsars/v8n2/v8n2_a08.pdf)

Gomez Gonzales, W. (2015). Metodología de la investigación. [http://repositorio.uma.edu.pe/bitstream/handle/UMA/96/Libro Metodologia De La Investigacion - Repositorio Digital UMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uma.edu.pe/bitstream/handle/UMA/96/Libro%20Metodologia%20De%20La%20Investigacion%20-%20Repositorio%20Digital%20UMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Guevara Alvan, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., y Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). 3, 163–173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Hernández Mendoza, S. L., y Duana Avila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín Científico de Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA, 9(17), 51–53. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678%0A%0A>
- Hernández Sampiere, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación (Vol. 6).
- Juzgado de Paza Letrado del Callao. (2019). Demanda Judicial por Suma de Dinero - AFP Integra.
- Llontop Lecca, W. R. (2020). Aplicación del Artículo 70° del Código Tributario en la Determinación de la Obligación Tributaria y la Vulneración a los Principios Tributarios de no Confiscatoriedad y Capacidad Contributiva. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3471/1/TL\\_LlontopLeccaWalter.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3471/1/TL_LlontopLeccaWalter.pdf)
- López-Roldán, P., y Fachelli, S. (2015). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. Dipòsit Digital de Documents Universitat Autònoma de Barcelona, 1° edición, 1–58. <http://infohumanidades.com/sites/default/files/apuntes/114 - López Roldán %26 Fachelli - Análisis de tablas de contingencia.pdf>
- Mendoza Luna, H. R. (2018). Retiro del Fondo de Pensión en el Sistema Privado y el Derecho a una Pensión - Profuturo AFP 2017. In Anales de la Universidad de Chile. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.1987.23829>
- Meza Espinoza, L. A. (2018). La naturaleza del fin previsional del Sistema Privado de Pensiones frente a la libre disponibilidad del 25% y 95.5% de los fondos de pensiones implementado mediante ley No 30425 y 30478". In Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14164>

- Miñano Sevillano, E. J. (2018). Los Sistemas de Pensiones en el Perú. In Los Sistemas de Pensiones en el Perú Chimbote, 2018. [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9830/Tesis\\_58596.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9830/Tesis_58596.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Decreto Supremo N° 324-2019-EF - Aprueban nuevos montos de la valorización Principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153. In Ministerio de Economía y Finanzas. [https://www.mef.gob.pe/?option=com\\_content&view=category&id=661&Itemid=100143&lang=es](https://www.mef.gob.pe/?option=com_content&view=category&id=661&Itemid=100143&lang=es)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Decreto Supremo N° 041-2020-EF -Fijan la remuneración íntegra mensual correspondiente a la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/454866-041-2020-ef>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., y Romero Delgado, H. E. (2018). Metodología de la Investigación. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Poder Ejecutivo. (2019). Decretos de Urgencia 038-2019 - Estable reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. In Diario Oficial Bicentenario el Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-reglas-sobre-los-ingresos-decreto-de-urgencia-n-038-2019-1840664-1/>
- Rivas T., F. E., y Silva D., M. F. (2017). La experiencia en Latinoamérica en el ámbito de las pensiones y jubilaciones como parte del sistema de seguridad social. *Actualidad Contable Faces*, 20(34), 1–18. <http://www.redalyc.org/>
- Robles Morales, O. A. (2017). Prospecto e impacto de la aplicación Ley de AFP para trabajadores públicos de la Municipalidad de Independencia durante los años 2014-2015. In Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7061/Robles\\_MOA](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7061/Robles_MOA)

pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salazar Raymond, M. B., Icaza Guevara, M. de F., y Machado Alejo, O. J. (2018). La Importancia de la Etica en la Investigcion. *Universidad y Sociedad*, 10(3), 305–311. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-305.pdf>

Sanchez Cruz, D. J. (2017). El nivel de bienestar de los jubilados en el Perú como efecto de las pensiones recibidas del Sistema Privado de Pensiones. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5998/Sanchez\\_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5998/Sanchez_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sanchez Martín, A., Jiménez Martín, S. (2021). La compatibilidad del trabajo y el cobro de pensión en España: Analisis Institucional en el contexto europeo. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2021-11.pdf>

Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS). (1997). Metodología de la Investigación. In *El Peruano* (pp. 1–54). [https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/LEYES\\_SPP/TUO\\_Ley\\_SPP\\_01-01-2019.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/LEYES_SPP/TUO_Ley_SPP_01-01-2019.pdf)

Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS). (1998). Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. [https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/LEYES\\_SPP\\_TUO/Reglamento\\_TUO\\_Ley\\_SPP\\_03-10-2019.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/LEYES_SPP_TUO/Reglamento_TUO_Ley_SPP_03-10-2019.pdf)

Terrones Prado, C. D. (2020). Modificación del sistema privado de pensiones y su impacto en los afiliados del Perú, 2019 [Tesis, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47639/Terrones\\_PC-D-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47639/Terrones_PC-D-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vásquez Rodriguez, W. A. (2020). Metodología de la investigación, Manual de estudiante. Universidad San Martín de Porres, 1–139. [https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020-I/MANUALES/II\\_CICLO/METODOLOGIA\\_DE\\_INVESTIGACION.pdf](https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020-I/MANUALES/II_CICLO/METODOLOGIA_DE_INVESTIGACION.pdf)